



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

El Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" establece:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.3.2. Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: el Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

4. **Convocatoria Pública:** Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

Que el Artículo 4° de la Resolución 6185 de 2013 establece:

"Artículo 4. Principios que rigen la actividad contractual. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación."

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, "que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, y en la prestación de servicios de salud en la E.S.E., se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; en tanto, son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Aún más, son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

En la actualidad la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar el servicio de calibración de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad con los que cuenta la entidad, en aras de garantizar los servicios que se ofrecen en la E.S.E., reunir las condiciones requeridas para la prestación de servicios de salud, con base a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud Nacional y el programa de Mantenimiento Hospitalario y Biomédico, es así como a través de la metrología se pretende verificar el buen funcionamiento de los equipos Biomédicos con los cuales opera la institución, con el fin de brindarle a los usuarios la certeza de que los procesos clínicos cumplen con lo que estipula la ley, garantizando así la seguridad y la vida del paciente.

Así mismo es obligatorio realizar la calibración, para dar cumplimiento a la norma y demás requisitos legales que en la materia se tiene, con lo cual el personal médico y asistencial al servicio de la institución pueda prestar unos servicios con altos niveles de calidad, como consecuencia de una adecuada atención y monitoreo de los equipos biomédicos con los cuales se soporta la prestación de servicios de salud a los usuarios que requiere de atención médica durante las 24 horas al día que la E.S.E opera sus servicios.

La ESE necesita tener seguridad de que los resultados que les proporcionan sus equipos de medida son correctos cuando se utilizan en actividades claves, como controlar las variables de los procesos, asegurar la calidad o la seguridad de sus productos, sus procesos o sus servicios, u obtener los datos necesarios para el análisis y la toma de decisiones importantes. El envejecimiento de los componentes, los cambios de temperatura, el estrés mecánico que soportan los equipos, etc., deteriora poco a poco sus funciones. Cuando esto sucede, las medidas y los ensayos comienzan a perder confianza y con ello se resienten tanto el diseño como la calidad del producto. Por ello es fundamental contar con servicios de calibración técnicamente competentes que pueda cubrir las necesidades metrologías de las empresas, cada vez más diversas y tecnológicamente más complejas. Los laboratorios especializados son los únicos que garantizan la trazabilidad y la fiabilidad de los resultados de las calibraciones.

En ese contexto, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar el servicio de metrología para los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, que se encuentran ubicados, instalados y en funcionamiento en las sedes adscritas, donde la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS presta el servicio. Así mismo, la contratación es requerida, con el objeto de asegurar que los equipos biomédicos cumplan con los parámetros de seguridad e idoneidad, garantizado de esta manera, que los resultados de los diagnósticos médicos que se realicen, partan de mediciones confiables; con el propósito de minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la calibración de los equipos biomédicos de la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara según las necesidad de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en la calibración de equipos biomédicos, con el fin de garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan



2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

METROLOGÍA BIOMÉDICA La metrología biomédica es la parte de la metrología industrial que se encarga de asegurar que los equipos empleados en un proceso asistencial operen dentro de los estándares de calidad nacionales e internacionales establecidos por los fabricantes, y cumplan, a su vez, los rangos permitidos para las magnitudes biomédicas, otorgando confianza en los resultados obtenidos para diagnosticar, intervenir y tratar el cuidado de la salud de los pacientes.

El contratante deberá realizar :

- Un cronograma con el listado de equipos Biomédicos a calibrar.
- Una visita de calibración acorde a las recomendaciones del fabricante y manual del equipo.

CODIGO BIO	INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FRECUENCIA EN MESES	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
N/A	N/A	EQUIPOS BIOMEDICOS				1			CAL			

En el listado de equipos no tener en cuenta los equipos que estén en garantía por parte del contratista, en comodato o propiedad de terceros que se encuentren en ese momento de la visita. Para incluir algún equipo adicional será con la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.

Los tiempos de calibración del equipo serán según el cronograma establecido entre el contratista y el área de ingeniería Biomédica, una vez realizado dicho proceso, y recibida a satisfacción el reporte de revisión técnico por el área o personal a cargo se realizará un aval por parte del supervisor.

El contratista deberá incluirlos viáticos de la visita a la isla de San Andrés y Providencia dentro del costo de la calibración.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA

- Acreditación:

Según lo dispuesto en el decreto 2126 de 2015, Artículo 2.2.1.7.12.2 el oferente deberá estar acreditado o tener suscrito un convenio con empresa acreditada ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos Multilaterales de reconocimiento (MLA/MRA) para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración para los equipos que midan pesen y cuenten:

- Equipo Requerido:

El oferente deberá contar con los equipos patrones con trazabilidad y anexar los certificados vigentes que presenta la propuesta, Que cuenta con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y certificados vigentes (No mayor a un año) mediante un patrón superior para la calibración cumpliendo con lo requerido dentro de la Norma NTC ISO 17025.

El Oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los objetos de mantenimiento y calibración de equipos, por seguridad del paciente ya que sería Juez y parte de las actividades desarrolladas, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes de la ESE.

Según lo dispuesto en el decreto 2126 de 2015, artículo 2.2.1.7.12.2 son proveedores de servicio de calibración aquellos que estén acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (MLA/MRA) para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración para los equipos que midan pesen y cuenten de acuerdo con el inventario de equipos suministrado por el hospital. En caso de que el oferente suscriba un convenio con un proveedor acreditado, deberá anexar el respectivo documento, en el cual el proveedor acreditado se comprometa a la ejecución de las calibraciones de variables acreditadas en las instalaciones del hospital a excepción de los equipos que deban calibrarse en las instalaciones del laboratorio acreditado; para los cuales deberán dejar un back up.

A continuación, se relaciona los equipos a calibrar :

COD ESE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
BIO-0460S	BALANZA	OHAUS	AA
BIO-0667S	BASCULA	DETECTO	NO TIENE
BIO-0908S	BASCULA	WELCH ALLYN	HEALTH O METER
BIO-0926S	BASCULA	DETECTO	NO TIENE
BIO-0901S	BASCULA	DETECTO	NO TIENE
BIO-0925S	BASCULA BARIATRICA	DETECTO	DR660
BIO-0494S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0481S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0922S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0490S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0912S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0711S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0255S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	NO TIENE
BIO-0269S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-0497S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	HEALTH O METER
BIO-0506S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	HEALTH O METER
BIO-0715S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-0742S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	HEALTH O METER
BIO-0914S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	NO TIENE
BIO-0495S	BASCULA DIGITAL	WELCH ALLYN	522KLWA
BIO-0178S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0177S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0176S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0175S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0153S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0145S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0154S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0708S	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	DETECTO	APEX
BIO-0709S	BASCULA INFANTIL DIGITAL	WELCH ALLYN	522KLWA
BIO-0744S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	451
BIO-0574S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	N/A
BIO-0575S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	N/A
BIO-0333S	BASCULA PEDIATRICA	WELCH ALLYN	522KLWA
BIO-0365S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	339KL
BIO-0899S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	N/A
BIO-0903S	BASCULA PEDIATRICA	WELCH ALLYN	542KLW
BIO-0879S	BASCULA PEDIATRICA DIGITAL	SECA	354
BIO-0411S	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	SERO FUGA II
BIO-0452S	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	READ CRET
BIO-0441S	CENTRIFUGA	ECOKIT	LC-04C
BIO-0454S	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	COMPACT II
BIO-0412S	CENTRIFUGA E INCUBADORA	Ortho Clinical	Ortho Workstation
BIO-0379S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC - 5521K
BIO-0868S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5521E
BIO-0619S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5521K
BIO-0256S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC - 5521K
BIO-0743S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0644S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0129S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0055S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0840S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0328S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0469S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5521E
BIO-0231S	FLUJOMETRO	AIR IMETAN	FM-100
BIO-0608S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0609S	FLUJOMETRO	AIR IMETAN	FM-100
BIO-0369S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0484S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-0502S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0503S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0221S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0220S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0314S	FLUJOMETRO	GEN/AEC	FM197B
BIO-0679S	FLUJOMETRO	GENTEC	FM197B
BIO-0370S	FLUJOMETRO	CHEMETRON	N/A
BIO-0598S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0888S	FLUJOMETRO	GENTEC	N/A
BIO-0886S	FLUJOMETRO	GENTEC	N/A
BIO-0223S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0298S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0218S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0238S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0250S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO0604	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0251S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0227S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0245S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0234S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0229S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0248S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0611S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0368S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0893S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0593S	FLUJOMETRO	OXYGEN	N/A
BIO-0275S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0610S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0883S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0628S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0891S	FLUJOMETRO	TIMETER	N/A
BIO-0634S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0697S	FLUJOMETRO	GENTEC	N/A
BIO-0247S	FLUJOMETRO	CHEMETRON	N/A
BIO-0670S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FMA024134BG
BIO-0501S	FLUJOMETRO	N/A	N/A
BIO-0249S	FLUJOMETRO	TIMETER	308
BIO-0132S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0137S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0134S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0095S	FLUJOMETRO	OHIO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0138S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0120S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0133S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0135S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0136S	FLUJOMETRO	OHYO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0139S	FLUJOMETRO	AMVEX	NO TIENE
BIO-0215S	FLUJOMETRO	OHIO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0236S	FLUJOMETRO	AIR MEDICINAL	NO TIENE
BIO-0239S	FLUJOMETRO	OHIO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0240S	FLUJOMETRO	OHIO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0246S	FLUJOMETRO	OHIO MEDICAL	NO TIENE
BIO-0285S	FLUJOMETRO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0286S	FLUJOMETRO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0311S	FLUJOMETRO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0313S	FLUJOMETRO	AMVEX	NO TIENE
BIO-0324S	FLUJOMETRO	AMVEX	NO TIENE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0325S	FLUJOMETRO	GENTEC	FMD7B
BIO-0326S	FLUJOMETRO	GENTEC	FMD7B
BIO-0337S	FLUJOMETRO	AMVEX	NO TIENE
BIO-0357S	FLUJOMETRO	OXYGEN	34-01
BIO-0361S	FLUJOMETRO	OXYGEN	34-01
BIO-0474S	FLUJOMETRO	AIR IMETAN	FM-100
BIO-0479S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0508S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-0514S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0513S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0569S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-0597S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-0603S	FLUJOMETRO	AIR IMETAN	FM-100
BIO-0629S	FLUJOMETRO	GENTEC	FMD197B
BIO-0631S	FLUJOMETRO	OXYGEN	7700-1260-007
BIO-0637S	FLUJOMETRO	GENTEC	FLOW METER
BIO-0668S	FLUJOMETRO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0677S	FLUJOMETRO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0678S	FLUJOMETRO	AMVEX	NO TIENE
BIO-0693S	FLUJOMETRO	AMVEX	FMA013675IL
BIO-0327S	FLUJOMETRO DE AIRE	GENTEC	FM18TB-15L-CH
BIO-0336S	FLUJOMETRO DE AIRE	AMVEX	NO TIENE
BIO-0747S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	N/A
BIO-0747S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	N/A
BIO-0592S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	FMD197B
BIO-0612S	FLUJOMETRO DOBLE	AMVEX	N/A
BIO-0591S	FLUJOMETRO DOBLE	GEN/AEC	N/A
BIO-0612S	FLUJOMETRO DOBLE	OHIO	N/A
BIO-0638S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0638S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0241S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0892S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0811S	FLUJOMETRO DOBLE	AMVEX	N/A
BIO-0367S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0351S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0034S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	N/A
BIO-0298S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	NO TIENE
BIO-0613S	FLUJOMETRO DOBLE	PRECISION MEDICAL	NO TIENE
BIO-0614S	FLUJOMETRO DOBLE	FLOW METER	FMD197B
BIO-0641S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	NO TIENE
BIO-0033S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	NO TIENE
BIO-0748S	FLUJOMETRO DOBLE	GENTEC	NO TIENE
BIO-0843S	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON	PRIMA SP2
BIO-0819S	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON	PRIMA SP2
BIO-0823S	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON	PRIMA SP2
BIO-0436S	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	100 ul
BIO-0434S	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	10 - 100 ul
BIO-0413S	MICROPIPETA	TREFF LAB	100-1000
BIO-0433S	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	50 ul
BIO-0392S	MICROPIPETA	N/A	145 UI
BIO-0423S	MICROPIPETA	BOECO	10 - 100 ul
BIO-0415S	MICROPIPETA	BOECO	20 - 200 UI
BIO-0422S	MICROPIPETA	BOECO	5 -50 ul



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0414S	MICROPIPETA	N/A	10 UI
BIO-0420S	MICROPIPETA	N/A	20 ul
BIO-0446S	MICROPIPETA	BOECO	20 - 200 UI
BIO-0391S	MICROPIPETA	N/A	280 UI
BIO-0534S	MICROPIPETA	BOECO	5 - 50 UI
BIO-0541S	MICROPIPETA	N/A	1000 ul
BIO-0421S	MICROPIPETA	N/A	145 UI
BIO-0426S	MICROPIPETA	DRAGON LAB	250 UI
BIO-0416S	MICROPIPETA	BIOVUE	NO TIENE
BIO-0424S	MICROPIPETA	TREFRFLAB	100-1000uL
BIO-0425S	MICROPIPETA	BRAND	100-1000uL
BIO-0435S	MICROPIPETA	BRAND	50 UI
BIO-0842S	MONITOR DE SIGNOS VITALES GASES MEDICINALES	MINDRAY	BENEVIEW T5
BIO-0817S	MONITOR DE SIGNOS VITALES GASES MEDICINALES	MINDRAY	BENEVIEW T5
BIO-0824S	MONITOR DE SIGNOS VITALES GASES MEDICINALES	MINDRAY	BENEVIEW T5
BIO-0270S	MONITOR FETAL	EDAN	F3
BIO-0271S	MONITOR FETAL	EDAN	CADENCE
EA-023	MONITOR FETAL	EDAN	CADENCE
BIO-0393S	PIPETA (DISPENSADOR)	BRAND	5mL
BIO-0815S	REGULADOR DE NITROGENO PARA NEUROCIRUGIA	USG	N/A
BIO-0894S	REGULADOR DE NITROGENO PARA ORTOPEDIA	USG	N/A
BIO-0658S	REGULADOR DE OXIGENO	N/A	N/A
BIO-0529S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0717S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0659S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0876S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0335S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0109S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0108S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0499S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0530S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0110S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0877S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0048S	REGULADOR DE OXIGENO	FARLEY	120-0082
BIO-0047S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0338S	REGULADOR DE OXIGENO	HARRIS	NO TIENE
BIO-0492S	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0049S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0372S	REGULADOR DE VACIO	VACUTRON	22-12-11080907
BIO-0373S	REGULADOR DE VACIO	VACUTRON	22-12-11080907
BIO-0371S	REGULADOR DE VACIO	GEN/AEC	882 VR
BIO-0237S	REGULADOR DE VACIO	GEN/AEC	882 VR
BIO-0222S	REGULADOR DE VACIO	GEN/AEC	882 VR
BIO-0846S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO0615S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0639S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0300	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0828S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0635S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0283S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0315S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0835S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C
BIO-0483S	REGULADOR DE VACIO	IOXYGEM	SR603C



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0226S	REGULADOR DE VACIO	GEN/AEC	882 VR
BIO-0686S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0696S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0689S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0700S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0692S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0702S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-2258S	REGULADOR DE VACIO	AMVEX	N/A
BIO-0219S	REGULADOR DE VACIO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0232S	REGULADOR DE VACIO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0301S	REGULADOR DE VACIO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0346S	REGULADOR DE VACIO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0616S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-0640S	REGULADOR DE VACIO	GENTEC	NO TIENE
BIO-0902S	TALLIMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0710S	TALLIMETRO NEONATAL	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0243S	TERMOHIGROMETRO	N/A	HTC2
BIO-0561S	TERMOHIGROMETRO	N/A	N/A
BIO-0837S	TERMOHIGROMETRO	N/A	N/A
BIO-0607S	TERMOHIGROMETRO	N/A	HTC2
BIO-0836S	TERMOHIGROMETRO	N/A	N/A
BIO-0381S	TERMOHIGROMETRO	BOECO	N/A
BIO-0115S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0410S	TERMOHIGROMETRO	BIOTELECTRONICA	TH-02
BIO-0417S	TERMOHIGROMETRO	BIOTELECTRONICA	TH-02
BIO-0057S	TERMOHIGROMETRO	BOECO	N/A
BIO-0056S	TERMOHIGROMETRO	N/A	TA368
BIO-0329S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0344S	TERMOHIGROMETRO	KEX	NO TIENE
BIO-0382S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0383S	TERMOHIGROMETRO	ANVI	NO TIENE
BIO-0439S	TERMOHIGROMETRO	BIOTELECTRONICA	TH-02
BIO-0406S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0407S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0409S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0408S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0402S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0401S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0400S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0405S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0404S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0403S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-172
BIO-0471S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0528S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0533S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0560S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0661S	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANY	SH-109
BIO-0672S	TERMOHIGROMETRO	CLOCK HUMIDITY	HTC-2
BIO-0671S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0673S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0680S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0762S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0763S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0831S	TERMOHIGROMETRO	KTJ TERMOMETER	NO TIENE
BIO-0834S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0839S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0838S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0849S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0869S	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0009S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
H	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0001S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0645S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0016S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0017S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0019S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0020S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0761S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV + 731 SERIES
BIO-0650S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV+731SERIES
BIO-0312S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0304S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0278S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0007S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0094S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1285S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0002S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0065S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0061S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0067S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0124S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0003S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0008S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0066S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0063S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0004S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0076S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0092S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0091S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0060S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-804S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0005S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0180S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0143S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0159S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0003S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0004S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0008S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0005S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0749S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0750S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0753S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0754S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	VG70
BIO-0023S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	IMPACT	754M
BIO-0980S	DEFIBRILADOR	ZOLL	M SERIES
BIO-0983S	REGULADOR DE VACIO	VACUTRON	NO TIENE
BIO-0984S	REGULADOR DE VACIO	VACUTRON	NO TIENE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0985S	REGULADOR DE VACIO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0986S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0987S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0988S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0989S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0990S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0991S	REGULADOR DE VACIO	VACUTRON	NO TIENE
BIO-0992S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0993S	REGULADOR DE VACIO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0996S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-0997S	FLUJOMETRO	PRECISION MEDICAL	NO TIENE
BIO-0998S	FLUJOMETRO	PRECISION MEDICAL	NO TIENE
BIO-0999S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	284MA
BIO-1000S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-1001S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-1002S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-1003S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-1004S	FLUJOMETRO	AIR IMETAN	NO TIENE
BIO-1005S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1006S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1007S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1008S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1009S	FLUJOMETRO	PRECISION MEDICAL	NO TIENE
BIO-1010S	REGULADOR DE OXIGENO	CRAMER	REG8704E
BIO-1011S	FLUJOMETRO DOBLE	TIMETER	NO TIENE
BIO-1012S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-1013S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1014S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	3500
BIO-1015S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-1016S	FLUJOMETRO	GENTEC	NO TIENE
BIO-1017S	FLUJOMETRO	AMBEX	NO TIENE
BIO-1018S	FLUJOMETRO	AMBEX	NO TIENE
BIO-1019S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1020S	FLUJOMETRO	TIMETER	NO TIENE
BIO-1021S	DEFIBRILADOR	NIHON KODEN	TEC-5521K
BIO-1022S	SUCCIONADOR	THOMAS	1630GL
BIO-1023S	DEFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES
BIO-1024S	DEFIBRILADOR	INSTRAMED	CARDIOMAX
BIO-1025S	SUCCIONADOR	THOMAS	1630GL
BIO-1027S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	AEOMED	SHANGRILA 510
BIO-1038S	REGULADOR DE OXIGENO	AIR IMETAN	CGA540
BIO-1039S	REGULADOR DE OXIGENO	AIR IMETAN	CGA540
BIO-1040S	REGULADOR DE OXIGENO	AIR IMETAN	CGA540
BIO-0114S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0130S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1301S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1057S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1058S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1059S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1060S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1061S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1062S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1063S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-1064S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1065S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1066S	FLUJOMETRO	OXYGEN	FH-B-O-15
BIO-1069S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1070S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1071S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1072S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1073S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1074S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1075S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1076S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1077S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1078S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1079S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1080S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1081S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1082S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1083S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1084S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-1085S	REGULADOR DE VACIO	AMCAREMED	VR-I-W
BIO-0104S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARD D3
BIO-1097S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1098S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1099S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1100S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1101S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1102S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1103S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1104S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1105S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1106S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1107S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1108S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1109S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1110S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1111S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1112S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1113S	TERMOMETRO DIGITAL	INFRARED	CK-71501
BIO-1125S	BASCULA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	NO TIENE
BIO-1133S	REGULADOR DE VACIO	GENTEC	NO TIENE
BIO-1137S	BASCULA	HEALTH O METER	NO TIENE
BIO-1146S	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III
BIO-1147S	CENTRIFUGA	LS SCIENTIFIC	E8
BIO-1148S	CENTRIFUGA	HAMILTON BELL	V6500
BIO-1149S	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III
BIO-0141S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0143S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1172S	VENTILADOR MECANICO	AEOMED	BG70
BIO-0921S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0928S	DEFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000
BIO-0931S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	284MA-15LY1
BIO-0930S	REGULADOR DE OXIGENO	ACARE	NO TIENE
BIO-0933S	FLUJOMETRO	NO TIENE	NO TIENE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0934S	DEFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000
BIO-0937S	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-1201S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0144S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-1204S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-1207S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-1212S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-1211S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-1213S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-1218S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	6735
BIO-1219S	REGULADOR DE OXIGENO	WESTERN MEDICA	N/A
BIO-1220S	REGULADOR DE OXIGENO	WESTER MEDICAL	N/A
BIO-1221S	REGULADOR DE OXIGENO	WESTERN MEDICA	N/A
BIO-1222S	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	VGM-5LY
BIO-1223S	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1224S	REGULADOR DE OXIGENO	IOXYGEM	T801302
BIO-1226S	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-1227S	REGULADOR DE OXIGENO	WESTERN MEDICA	NO TIENE
BIO-1228S	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0147S	VENTILADOR MECANICO	IMPACT	EAGLE II
BIO-1239S	VENTILADOR MECANICO	BIRD	15285
BIO-1240S	VENTILADOR MECANICO	BIRD	15285
BIO-1241S	VENTILADOR MECANICO	BIRD	15285
BIO-1263S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	NO TIENE
BIO-1264S	VENTILADOR MECANICO	BIRD	15287
BIO-1266S	VENTILADOR MECANICO	BIRD	15287
BIO-1269S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	NO TIENE
BIO-1271S	DEFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5531K
BIO-0156S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1286S	REGULADOR DE OXIGENO	AIR IMETAN	CGA540
BIO-1288S	MAQUINA DE ANESTESIA	MEDEC	NEPTUNE
BIO-0150S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1333S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1139S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-1335S	REGULADOR DE OXIGENO	GMR	CEA870
BIO-0006S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-1330S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	NO TIENE
BIO-1331S	BASCULA PEDIATRICA	DETECTO	NO TIENE
BIO-1387S	MONITOR FETAL	EDAN	F3
BIO-1396S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0771S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0784S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0788S	BALANZA DE PISO DIGITAL DETECTO REF. SLIM PRO	DETECTO	SLIM PRO
BIO-0766S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0775S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	339KL
BIO-0787S	BASCULA	G BARCO	NO TIENE
BIO-079P	BASCULA	HEALTH O METER	402KLWA
BIO-006P	BASCULA	KENWELL	EB7005
BIO-077P	BASCULA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	N/A
BIO-078P	BASCULA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	N/A
BIO-007P	BASCULA PEDIATRICA	KEX GERMANY	BS-011
BIO-070S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-015P	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-013P	MONITOR FETAL	EDAN	F3
BIO-083P	MONITOR FETAL	CADENCE	FHR1
BIO-016P	REGULADOR DE OXIGENO	ACARE	VST-305
BIO-021P	REGULADOR DE OXIGENO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-022P	REGULADOR DE OXIGENO	HP	NO TIENE
BIO-023P	REGULADOR DE OXIGENO	LINDE	NO TIENE
BIO-080P	TALLIMETRO	NO TIENE	NO TIENE
NO TIENE	TALLIMETRO	EQUIPOS JANDAC	NO TIENE
BIO-0018S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-042P	BASCULA DIGITAL	SECA	NO TIENE
BIO-053P	BASCULA DIGITAL	SECA	8131321009
BIO-038P	BASCULA PEDIATRICA	KEX GERMANY	BS-011
BIO-061P	DEFIBRILADOR	SCHILLER MEDICAL	DG4000
BIO-072P	DEFIBRILADOR	SCHILLER MEDICAL	TYPE DG4000
BIO-058P	FLUJOMETRO	ASSIT	
BIO-052P	INFANTOMETRO	OKRAMER	NO TIENE
BIO-031P	MICROPIPETA	TRANSFERPETTE	10-100 UL
BIO-063P	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-064P	REGULADOR DE OXIGENO	OXYGEN	NO TIENE
BIO-050P	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-051P	TERMOHIGROMETRO	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0731S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0720S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0721S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0738S	BALANZA CON TALLIMETRO	DETECTO	2339
BIO-0723S	BALANZA PEDIATRICA	SECA	354
BIO-0719S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	HEALTH O METER
BIO-07247S	BASCULA CON TALLIMETRO	DETECTO	NO TIENE
BIO-0728S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-0734S	BASCULA DIGITAL	DETECTO	NO TIENE
BIO-0726S	BASCULA PEDIATRICA	RITTER	HEALTH O METER
BIO-0735S	BASCULA PEDIATRICA DIGITAL	SECA	354
BIO-0733S	INFANTOMETRO	SECA	417
BIO-0732S	TALLIMETRO NEONATAL	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0736S	TALLIMETRO NEONATAL	NO TIENE	NO TIENE
BIO-0559S	BASCULA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402ALWA
BIO-0485S	DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
BIO-0670S	FLUJOMETRO DOBLE	OXYGEN	FMA024077
BIO-0009S	VENTILADOR DE TRANSPORTE	MEK	MTV1000
BIO-0151S	VENTILADOR MECANICO	VIASYS	AVEA
BIO-0146S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0157S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0158S	VENTILADOR MECANICO	PURITAN BENNETT	840
BIO-0001S	VENTILADOR MECANICO	MEK	MV2000
BIO-0833S	ELECTROBISTURI	EXCELL	EXCELL 250 MCDS
BIO-0826S	ELECTROBISTURI	BOVIE	IDS 300
BIO-0845S	ELECTROBISTURI	BOVIE	IDS 300
BIO-1284S	ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FOCE 2
BIO-0909S	TENSIOMETRO	WANSUN	N/A
BIO-0581S	TENSIOMETRO	ALPK2	N/A
BIO-0579S	TENSIOMETRO	RIESTER	N/A
BIO-0770S	TENSIOMETRO	HEINE	N/A
BIO-0900S	TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BIO-0577S	TENSIOMETRO	LORD	N/A
BIO-0915S	TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF
BIO-0905S	TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF
BIO-0906S	TENSIOMETRO	HEINE	GAMMA XXL LF
BIO-0578S	TENSIOMETRO	LORD	N/A
BIO-0582S	TENSIOMETRO	OMRON	N/A
BIO-0584S	TENSIOMETRO	NEW LIFE	N/A
BIO-0580S	TENSIOMETRO	OMRON	N/A
BIO-0769S	TENSIOMETRO	N/A	N/A
BIO-0583S	TENSIOMETRO	N/A	N/A
BIO-0778S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-0778S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-008P	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	
BIO-039P	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-025P	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-0578S	TENSIOMETRO	LORD	NO TIENE
BIO-0586S	TENSIOMETRO	GMD	NO TIENE
BIO-0778S	TENSIOMETRO DE PARED	ADC	750W-11ABK
BIO-0786S	TENSIOMETRO DE PARED	ADC	750W-11ABK
BIO-0729S	TENSIOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1141S	TENSIOMETRO DE PARED	ADC	NO TIENE
BIO-1142S	TENSIOMETRO DE PARED	ADC	NO TIENE
BIO-1143S	TENSIOMETRO DE PARED	ADC	NO TIENE
BIO-1153S	TENSIOMETRO	BOKANG	BK2002
BIO-1154S	TENSIOMETRO	BOKANG	BK2002
BIO-1157S	TENSIOMETRO DE PARED	HEINE	GAMMA XXL LF
BIO-1256S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1257S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1258S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1259S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1260S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1261S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1262S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	NO TIENE
BIO-1336S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1337S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1338S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1339S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1340S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1341S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1342S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1343S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1344S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1345S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1346S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1347S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1348S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1349S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS
BIO-1350S	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTEV (\$ 250.000.000.00).

COMPARATIVO COTIZACIONES CALIBRACION DE EQUIPOS						
			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR/UNITARIO	VR/ TOTAL	VR/UNITARIO	VR/ TOTAL
1	BALANZA(TRAZABLE)	7	869.374	6.085.618	308.233	2.157.628
2	BASCULA HASTA 200 KG (ACREDITADA)	63	486.600	30.655.800	372.473	23.465.824
3	BASCULA HASTA 300 KG (ACREDITADA)	1	980.500	980.500	764.790	764.790
4	TALLIMETRO (TRAZABLE)	44	393.260	17.303.440	153.377	6.748.599
5	CENTRIFUGA (TRAZABLE)	9	538.848	4.849.632	210.007	1.890.065
6	INCUBADORA (TRAZABLE)	1	876.400	876.400	341.796	341.796
7	DEFIBRILADOR (TRAZABLE)	24	721.910	17.325.840	563.090	13.514.155
8	ELECTROBISTURI (TRAZABLE)	4	721.910	2.887.640	563.090	2.252.359
9	FLUJOMETRO SENCILLO (TRAZABLE)	117	362.000	42.354.000	210.335	24.609.172
10	FLUJOMETRO DOBLE (TRAZABLE)	22	758.989	16.697.758	422.865	9.303.037
11	INFANTOMETRO (TRAZABLE)	2	275.282	550.564	153.371	306.743
12	MAQUINA DE ANESTESIA (TRAZABLE)	4	2.438.212	9.752.848	1.358.432	5.433.730
13	MICROPIPETA (ACREDITADA)	21	890.000	18.690.000	897.000	18.837.000
14	MSV CON CAPNOGRAFIA (TRAZABLE)	3	1.192.500	3.577.500	930.150	2.790.450
15	MONITOR FETAL (TRAZABLE)	6	721.910	4.331.460	563.090	3.378.539
16	REGULADOR DE NITROGENO (TRAZABLE)	2	377.524	755.048	210.335	420.670
17	REGULADOR DE OXIGENO (TRAZABLE)	52	377.524	19.631.248	210.335	10.937.410
18	VACUMETRO (ACREDITADO)	58	471.912	27.370.896	262.922	15.249.499
19	SUCCIONADOR (ACREDITADO)	2	393.260	786.520	306.743	613.486
20	ESFIGMOMANOMETRO (ACREDITADO)	50	377.524	18.876.200	262.922	13.146.120
21	MONITOR DE PRESION (TRAZABLE)	3	612.150	1.836.450	341.055	1.023.165
22	TERMOHIGROMETRO (TRAZABLE)	45	398.500	17.932.500	258.539	11.634.246
23	TERMOMETRO INFRARROJO (TRAZABLE)	45	398.500	17.932.500	427.869	19.254.105
24	VENTILADOR DE TRANSPORTE (TRAZABLE)	12	815.500	9.786.000	930.150	11.161.800
25	VENTILADOR MECANICO (TRAZABLE)	56	815.500	45.668.000	930.150	52.088.400
			337.494.362		251.322.786	

NOTAS:

- Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
- El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
- El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

En el periodo 2022 se suscribió un contrato similar con las siguientes especificaciones :

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
461	SERVICIOS Y DOTACIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y	\$130.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SEDE LOMA Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
ESE HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN, RECALIFICACION Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO EN LAS OCHO SEDES DEL HOSPITAL	\$ 69.995.800	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	\$ 67.557.847	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ1	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA CALIBRACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DE SAN JUAN DE URABA	\$ 35.700.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.01.01	418 01 de julio de 2022	\$ 250.000.000,00

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se registrará por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
	X			

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
		X				
Otro						

6. CONDICIONES DEL CONTRATO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1. VALOR DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTEV (\$ 250.000.000..oo).

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, con un anticipo del 30 % y el 70 % con la entrega de la totalidad de los equipos calibrados , anexando certificado de calibración. dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Entrega de certificados de calibración.

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa al **Ingeniero Biomédico** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

- Hojas de vida del personal que manipulara los equipos Biomédicos
- Certificados de calibración vigentes de los equipos patronos utilizados para realizar la actividad.

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

6.8.5. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Recursos Físicos, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **NIA**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.

Se cancelará el valor del contrato al contratista, con un anticipo del 30 % y el 70 % con la entrega de la totalidad del servicio dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
200	A quien ofrezca talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
400	A quien ofrezca cursos y talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
0	Al oferente que no oferte ningún curso o taller

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1) Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial 2) El Contratista llevara un registro reportado al hospital las actividades que se realizaron 3) suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas 4) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 5) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 6) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 7) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 8) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 9) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 13) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 16) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 17) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones 18) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados. 2. Prestar el servicio de calibración a los equipos biomédicos que se encuentran en el listado de acuerdo a las características del equipo, ubicados en la sede principal de la isla de San Andrés, y los puestos de salud, sede loma, y sede San Luis ; y el hospital provisional de providencia, ubicado en Cotton Cay Trae Spa, de acuerdo al cronograma de actividades elaborado y aprobado por el supervisor. 3. Se requiere que el contratista garantice las certificaciones realizadas a los equipos según listado relacionado. 4. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. 5. La calibración deberá realizarse dentro de los protocolos que requiera para cada equipo. 6. El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas en los equipos. 7. En caso que el contratista no pueda realizar la calibración en el servicio, y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas, deberá realizarse el procedimiento del retiro con autorización del supervisor del contrato y el almacenista de la institución. 8. El contratista deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación del servicio objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma de calibración en la institución para los equipos biomédicos. 9. Toda persona que realice el proceso de calibración a los diferentes equipos biomédicos, debe presentar dentro de la documentación requerida en su experiencia el registro INVIMA. 10. Las calibraciones deben estar basadas en la norma ISO 17025:2005, la cual aseguro la competencia y confiabilidad en todos los procesos de calibración. Así como ISO 17020, y metrología de acuerdo a lo exigido en la resolución 4725 de 2005 y en el decreto 2003 de 2014. 11. El contratista debe entregar un certificado de calibración, informe de calibración, trazabilidad ONAC, evaluación del desempeño del equipo, seguridad eléctrica, preinspección, validación, recalificación y validación según listado relacionado de equipos. 12. Anexar copia de certificaciones de calibración de patrones, simuladores 13. Programar con cada uno de los jefes de área de cada servicio donde se ubique cada uno de los equipos a intervenir, el día y el horario respectivo en que se realizaran dichos procedimientos en aras de no entorpecer la prestación de servicios de salud. 14. Una vez se ejecute la calibración, debe dejar el equipo con un sticker de calibración el cual identifica el estado del equipo (calibrado), se deberá entregar los certificados de calibración a los 15 días hábiles junto con la copia de la trazabilidad de los equipos patrón y la hoja de vida del ingeniero quien presto el servicio, en el caso en que algunos de los equipos no se puedan calibrar por algún motivo, debiera dejar un reporte de novedad a la persona encargada con el fin de que tomen las acciones pertinentes para proceder a calibrar el equipo, finalizando actividades, se debe hacer entrega al supervisor del contrato de un informe con el consolidado de avance de cumplimiento de actividades. 15. El costo de la mano de obra, desplazamiento y estadía del personal con quien se prestará el servicio objeto de esta solicitud, deberá estar incluido dentro de la cotización, sin ningún costo adicional para el Hospital. 16. Acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contratado y presentarle los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre la validación y calificación realizada. 17. Presentar el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. 18. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación del servicio adquirido o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 19. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA. 20. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente. 21. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios. 22. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 23. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA. 24. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO
8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.
1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.
8.2. COMPONENTE LEGAL.
1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.
8.3. COMPONENTE FINANCIERO.
1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.
8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.
1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.
1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
9. CADUCIDAD
LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.
10. PECUNARIA
Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.
11. MULTAS
EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.
12. COMPROMISORIA
Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.
13. CESION
El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

14. SUBCONTRATOS			
Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación			
15. CONTRAPARTIDA			
N/A			
16. INDEMNIDAD DE LA ESE			
El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.			
17. MODIFICACION Y ADICION			
Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito			
18. CAUSALES DE SUSPENSION:			
El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:			
SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.			
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES			
Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.			
RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Equipos Biomédicos por fuera del rango establecido	Por falta de ejecución del programa de mantenimiento hospitalaria y Biomédico. o mal uso de los equipos por parte de los operarios.	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento al programa de mantenimiento hospitalaria y Biomédico que dentro de su alcance se encuentra la estrategia de Metrología -Reporte de los dispositivos y equipos médicos que fallen con el fin de enviarlos a calibración.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara las calibraciones según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	-Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para las calibraciones - Programar con cada uno de los jefes de área de cada servicio donde se ubique cada uno de los equipos a intervenir, el día y el horario respectivo en que se realizaran dichos procedimientos en aras de no entorpecer la prestación de servicios de salud.
19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:			
TIPO DE GARANTÍA	CUANTIA	VIGENCIA	
De seriedad de la oferta	X 20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

21. TERMINACION DEL CONTRATO

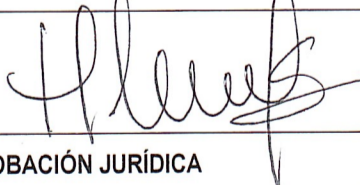
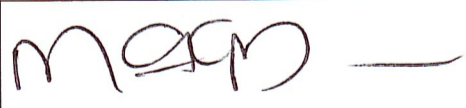
El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 01 de Septiembre 2023

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE